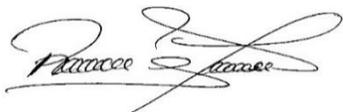


INFORME. 12 de octubre del 2022. En la fecha paso el proceso ejecutivo de alimentos Radicado 2021-00229-00, a Despacho del señor Juez para conocimiento, con el fin de que se le pague el Título Judicial autorizado por el señor ROBERTO CARLO BETTER LOTERO por valor de \$ 816.000, o a la señora Aleyda Yate Agudelo. De otra parte, se observa que se surtió debidamente el traslado de las excepciones al ejecutante, el cual guardó silencio. Para lo pertinente.



Jhon Fredy Ramírez Tobón
Citador

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION 2021-00229-00
DEMANDANTE: ALEYDA YATE AGUDELO
DEMANDADO: ROBERTO CARLO BETTER LOTERO

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que en la cuenta de Depósitos Judiciales se encuentra el Título No. 415600000068957 por valor de \$ 816.000, oo correspondiente a la cuota alimentaria y que fue depositado en la cuenta judicial del Juzgado, una vez revisado la solicitud por parte del señor Roberto Carlo Better Lotero, el Despacho accede al pago del Título Judicial a favor de la señora Aleyda Yate Agudelo.

En consecuencia, se oficiará al Banco Agrario de Colombia ordenando el pago de dicha suma de dinero a favor de la demandante.

Además, se establece como fecha de audiencia del art. 372 del C. G del P. **el día veintisiete (27) de octubre de la actual anualidad a las dos y treinta (2:30 pm).**

Esta audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams.

Se previene a las partes sobre las consecuencias previstas en el artículo 372 numeral 4 inciso 1º, en caso de que no comparezcan a la audiencia, sin justificación.

NOTIFÍQUESE Y C U M P L A S E



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 130 del 13 de octubre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria